

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

5488

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2020, del Director de la Administración de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de personal admitido y excluido a las bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Por Resolución de 30 de junio de 2020, de la Directora de la Administración de Justicia, se procedió a la apertura de las bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Médicos Forenses, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 16 de septiembre de 2010, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, sobre selección, propuesta y nombramiento del personal funcionario interino para cubrir puestos de trabajo de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

La Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Directora de la Administración de Justicia, aprobó la relación provisional de personal admitido y excluido de las mencionadas bolsas de trabajo concediendo un plazo de diez días hábiles para formular ante la Dirección de la Administración de Justicia, reclamación, debidamente documentada, sobre cualquiera de los datos contenidos en dicha relación.

Una vez resueltas las reclamaciones y habiéndose elaborado la relación definitiva de personal admitido y excluido a las bolsas de trabajo convocadas, en virtud de lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 16 de septiembre de 2010, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y en la base 8 de la Resolución de 14 de octubre de 2020, del Director de la Administración de Justicia,

### RESUELVO:

1.– Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a las bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ordenando su publicación en la página web [www.justizia.eus](http://www.justizia.eus) y en el portal del personal de justicia, así como la reseña en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de diciembre de 2020.

El Director de la Administración de Justicia,  
JON ARTURO URIARTE UNZALU.